

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SENAHU, ALTA VERAPAZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señora
Monica Prissilla Milian Requena
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Senahu, Alta Verapaz

Señor(a) Alcaldesa Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SENAHU, ALTA VERAPAZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señora
Monica Prissilla Milian Requena
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Senahu, Alta Verapaz

Señor(a) Alcaldesa Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0147-2012 de fecha 15 de febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Senahu, Alta Verapaz, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Falta de arqueos periódicos
- 2 Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .
- 3 Falta de Auditor Interno
- 4 Falta de informes de supervisión





La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Paulo Fabian Ixcaragua De Leon y supervisor Lic. Ismael Valter Aldi Bermudes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON
Auditor Gubernamental

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 15 Salud y Ambiente, 16 Red Vial y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno..



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de arqueos periódicos

Condición

Se determinó la falta de envío a la Contraloría General de Cuentas de la certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores mensual al 31 de diciembre del 2011, por parte de la Dirección de AFIM.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98. Inciso e) indica que, "Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones".

Causa

Falta de atención a esta normativa, por parte del Director de AFIM, dando lugar a su incumplimiento.

Efecto

Limitación para el control, registro y fiscalización de la disponibilidad de los recursos con que cuenta la Municipalidad para la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que envíe la certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores de manera mensual con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Comentario de los Responsables

No hubo comentario alguno por parte de la administración.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por que la administración no se pronunció respecto al OFICIO No.DAM-0147-03-2012 de fecha 07 de marzo del 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .

Condición

Se determinó a la fecha de la auditoría, que el consumo de combustible utilizado por la administración municipal, en la realización de sus actividades principales de su función pública, servicio público y obras públicas; no tienen controles autorizados por la Contraloría General de Cuentas, de cantidad sobre el galonaje por kilometraje recorrido o utilizado en cada vehículo o maquina. Durante el periodo de auditoría 2011 se tiene un ejecutado en el reglón 262 de Q.352,919.06 al proveedor Transportes San Antonio S.A.

Criterio

El Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, expresan en el numeral 2.3 **Autorización y Registro de Operaciones** que “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, guarda, custodia y control de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización, guarda y custodia de las operaciones y su documentación de soporte, son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente que dichas operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público posea la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

Causa

Falta de implementación de controles para el combustible consumido por la municipalidad, por parte del Director de AFIM.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con mantener un buen ambiente de control



interno y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública.

Recomendación

La Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director AFIM, para que proceda a establecer un sistema de control de combustible, mediante Kardex de Inventarios (Autorizados por la contraloría General de Cuentas) y Solicitudes de Pedidos de combustible, para los interesados autorizados por el jefe inmediato; a efecto de tener un control adecuado sobre el galonaje de combustible consumido. Así mismo, deberá comunicar a las demás unidades o personas, que utilicen el mismo, sobre el requerimiento de la solicitud, la que deberá contener detalle del uso.

Comentario de los Responsables

No hubo comentario alguno por parte de la administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por que la administración no se pronunció respecto al OFICIO No.DAM-0147-03-2012 y OFICIO No.DAM-0147-04-2012 de fechas 07 de marzo del 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Director de AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de Auditor Interno

Condición

Se determinó durante la revisión del reglon 029 y 184 la falta de contratación de Auditor Interno durante el período 2011, por parte del Consejo Municipal.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala en su artículo 88 indica “ Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones



ante el Concejo Municipal. El auditor, interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente”.

Causa

El Concejo Municipal no le ha dado la importancia necesaria a la función que ejerce el Auditor Interno.

Efecto

Débil control interno institucional, que afecta la confiabilidad de las operaciones administrativas y financieras, consecuentemente la limitación en el logro de objetivos institucionales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe crear las condiciones legales, financieras y administrativas para la implementación de la Unidad de Auditoría Interna y contraten a un Auditor Interno, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno y reducir los riesgos financieros, contables y administrativos.

Comentario de los Responsables

No hubo comentario alguno de parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por que la administración no se pronunció respecto a dicha deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los 10 miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Falta de informes de supervisión

Condición

Al evaluar la ejecución presupuestaria del período comprendió del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, específicamente en el Programa 16, Red vial, se pudo



comprobar que la obra identificada con la estructura programática 16 00 000 002 001 154 22-0101-0001 Mantenimiento y reparación de calles y caminos de municipio de senahú, Alta Verapaz, no tiene informes del supervisor de obras.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, del Contralor General de Cuentas, Aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Subnumeral 2.11 Emisión de Informes. Indica: "La máxima autoridad de cada ente público debe velar porque los informes internos y externos, se elaboren y presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entes rectores, Organismo Legislativo y otros). Todo informe tanto interno como externo, debe formar parte del sistema de información gerencial que ayude a la toma de decisiones oportunas y guarden relación con las necesidades y los requerimientos de los diferentes niveles ejecutivos, institucionales y otras entidades".

Causa

El Director Municipal de Planificación no supervisó por medio del ingeniero supervisor de obras, la obra anteriormente mencionada.

Efecto

No se cuenta con informes del proceso de la obra.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar orden al Director Municipal de Planificación, para que se realicen las supervisiones de las obras que la municipalidad realiza por administración.

Comentario de los Responsables

No hubo comentario alguno por parte de la administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la administración no se pronunció respecto al OFICIO No.DAM-0147-04-2012 y OFICIO No.DAM-0147-05-2012 de fechas 07 de marzo del 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS JOSE JEREZ LUNA	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/01/2011
2	ANGEL GABRIEL ZAVALA ORTIZ	DIRECTOR DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
3	HECTOR MANUEL CHOC CAAL	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
4	MARIO RAX COC	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	JUAN JOSE MOLINA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	MONICA PRISSILLA MILIAN REQUENA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
7	ROLANDO MAQUIN CAAL	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
8	ALBERTO COY YAXCAL	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
9	SAMUEL CUCUL	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
10	ADALBERTO SALVADOR BUENAFE REYES	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
11	NESTOR CAAL CAC	CONCEJAL SEXTO	01/01/2011	31/12/2011
12	ENRIQUE CAAL MUCU	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2011	31/12/2011
13	JOSE LUIS CHUB XI	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON
Auditor Gubernamental

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJERCICIO FISCAL 2011 EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	533,450.00	27,958.45	561,408.45	308,629.45	281,457.45
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	223,200.00	0.00	223,200.00	95,754.00	127,501.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	59,700.00	47,041.55	106,741.55	96,931.00	11,924.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	145,500.00	0.00	145,500.00	96,962.00	50,632.50
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	30,000.00	0.00	30,000.00	20,613.31	9,386.69
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,186,650.00	341,340.82	2,527,990.82	2,460,085.89	67,904.93
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,118,350.00	6,151,393.52	17,269,743.52	12,875,997.12	4,393,746.40
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	282,278.65	282,278.65		282,278.65
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		1,079,046.15	1,079,046.15	1,000,000.00	79,046.15
	TOTAL	14,296,850.00	7,929,059.14	22,225,909.14	16,954,972.77	5,303,877.77



Egresos por Grupos de Gasto

EJERCICIO FISCAL 2011 EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	5,079,300.00	-378,501.34	4,700,798.66	4,409,400.28	94
Servicios No Personales	1,241,711.00	4,144,685.50	5,386,396.50	5,307,462.14	99
Materiales y Suministros	1,402,195.44	1,225,056.73	2,627,252.17	2,235,249.81	85
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,288,330.00	3,101,945.52	5,390,275.52	369,199.71	7
Transferencias Corrientes	152,124.36	88,648.17	240,772.53	225,023.48	93
Transferencia de Capital	1,133,189.20	-1,133,189.20	0.00	0.00	0
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	3,000,000.00	880,413.76	3,880,413.76	3,880,413.76	100
Totales	14,296,850.00	7,929,059.14	22,225,909.14	16,426,749.18	

